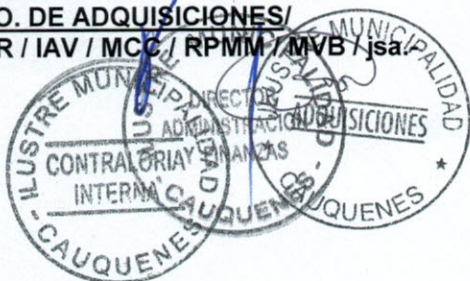


0-1624  
**URGENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES/  
JCMR / IAV / MCC / RPM / MVB / Jsa.



|                               |
|-------------------------------|
| <b>ADQUISICIONES</b>          |
| RECEPCION DOCUMENTOS          |
| FECHA: 09 / 05 / 19           |
| HORA: 09:5                    |
| I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES |

DECRETO EXENTO N° 32771

CAUQUENES, 03 MAYO 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 266-A de fecha 25 de Abril 2019, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por **ROSA ARELLANO YENSEN**, de fecha Abril de 2019.-
- Cotización, suscrita por, **FARMACIAS CRUZ VERDE**, de fecha Abril de 2019.-
- Cotización, suscrita por **FARMACIAS SALCOBRAND S.A.**, de fecha Abril de 2019.-
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de medicamento necesario para persona carente de recursos, Informe Social N° 731 Sra. Juana De Dios Veloso Aravena.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **ROSA ARELLANO YENSEN**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de medicamento necesario para persona carente de recursos, Informe Social N° 731 Sra. Juana De Dios Veloso Aravena, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de medicamento necesario para persona carente de recursos, Informe Social N° 731 Sra. Juana De Dios Veloso Aravena, por un monto de \$ 59.700.- **Impuesto Incluido.- con ROSA ARELLANO YENSEN, RUT:** [REDACTED], considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Abril de 2019, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-24-007-004 (4-29) "Otras Ayudas Sociales"**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARANIS VILCHES**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.